



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Radicado N°	05579 31 03 001 2022 00047 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	LUIS ALFONSO AVENDAÑO MÚNERA y MUNICIPIO DE MACEO
Providencia	2022-I 340
Asunto	Libra mandamiento de pago, posterior a la sentencia que ordena la expropiación

En sentencia dictada el 14 de octubre de 2022 se decretó la expropiación del predio pretendido en el presente proceso, reconociéndose como valor por la expropiación la suma de \$15.666.906, ordenándose a la entidad demandante consignar la suma de \$2.940.089, en consideración a que ya obra en la cuenta de depósitos judiciales por concepto de indemnización la suma de \$12.726.817.

El numeral 8 del artículo 399 del C.G.P. dispone que el demandante debe consignar el saldo dentro de los 20 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, y que, en caso contrario, el juez libraré mandamiento de pago en su contra, a la fecha no se ha registrado el pago del saldo correspondiente, esto es, \$2.940.089, como le fuera ordenado a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la sentencia del 14 de octubre de 2022, en consecuencia, se libraré mandamiento de pago en su contra por esta cifra. No obstante la notificación por estados de esta providencia, por secretaría remítase copia de la misma a las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, identificado con el NIT. 830.125.996-9 y en favor del señor LUIS ALFONSO AVENDAÑO MÚNERA, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.940.089) como saldo de la indemnización.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutado esta providencia por estados, corriéndosele traslado de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones, sin perjuicio de esto, por secretaría remítase copia de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS RESTREPO GALLEGO  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8e527a82c77b592b16216e8ea20d947f718cbbb2ce1153e581ace2fa79f448**

Documento generado en 22/11/2022 04:03:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**